

000569

DECRETO EXENTO N° _____ /
LA CISTERNA,

02 MAR, 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS : D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726.- de 27 de Junio de 2001, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1°.- Que, por Decreto N° 472 del 17 de Febrero de 2011 se ordena la clausura de la actividad comercial de gabinete de piercing ejercida por Jacqueline Céspedes Maldonado en el recinto ubicado en Avenida Américo Vespucio N° 33 Local 214, giro no autorizado en su patente municipal.

2.- Que, mediante memorándum N° 92 de fecha 25 de Febrero de 2011 del Director de Administración y Finanzas se informa que inspectores municipales no procedieron a la clausura en virtud de que el contribuyente ya no desarrolla la actividad comercial antes descrita, por lo que la causal que dio origen a esta medida a la fecha se ha extinguido.

3.-Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto lo ordenado el Decreto N° 472 del 17 de Febrero de 2011.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO la orden de clausura indicada en el Decreto N° 472 del 17 de Febrero de 2011, por lo indicado en el punto N° 2 del presente Decreto.

NOMBRE : CESPEDES MALDONADO JACQUELINE
GIRO : GABINETE DE PIERCING
DIRECCION : AVENIDA AMERICO VESPUCIO N° 33 LOCAL 214

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMC/POF/SGB/Mom.